



Proceso	EJECUTIVO
Radicado	2023 - 160
Demandante	WILLIAM VILLAMIZAR TARAZONA C.C.NO. 91.541.225
Demandado	EDGAR GIOVANNI ARIAS PALENCIA C.C.NO. 13.723.265

Al Despacho de la Señora Juez La solicitud elevada por el ejecutante. .
Bucaramanga, octubre 17 de 2023

LILIANA PIEDAD ARDILA ARENAS
Oficial Mayor.-

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, octubre diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023).

Quien apodera los intereses de la parte ejecutante informa que en los certificados de Existencia y Representación de los Establecimientos de Comercio de propiedad del demandado EDGAR GIOVANNI ARIAS PALENCIA se desprende como lugar para notificaciones el correo electrónico egap08@hotmail.com y solicita del Despacho autorización para diligenciar la notificación de la orden de pago librada en su contra en el citado correo.

Así las cosas y con el fin de lograr la notificación del auto de Mandamiento de Pago al demandado EDGAR GIOVANNI ARIAS PALENCIA se autoriza a la parte ejecutante para que en aplicación a lo dispuesto en el art. 8ª de la ley 2213 de 2022, diligencie la notificación en el correo electrónico suministrado en su petición.

NOTIFIQUESE

HELGA JOHANNA RIOS DURAN

JUEZ.-

Firmado Por:

Helga Johanna Rios Duran

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c24e51555613624dab7f84c2f5c5b94d7bd06fa21869a20085d229f047e4f672**

Documento generado en 17/10/2023 03:31:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>